



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Lima, 30 de Diciembre 2020

**OFICIO N° 346 -V-2020-IESTP “Argentina”/DIR.**

**Señora:**

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA  
Presente.-**

**Atención : ETIS.**

**Asunto : SE REMITE RD.N°072-V-DIR-IESTP“A”-2020.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo a nombre del Instituto de Educación Superior Tecnológico “ARGENTINA”.

El motivo de la presente, es para manifestarle que en cumplimiento de la normatividad vigente se remite adjunto la **RD.N°072-DIR-IESTP“A”-2020- que DESIGNA al Docente Ing. JUAN LUIS GALINDO ROJAS Docente del Turno Diurno de la Carrera de Computación e Informática, Administrador del Portal Web Institucional y las Páginas Autorizada de la Red Social Facebook, asimismo, será el Administrador del uso del Correo Electrónico Institucional durante el año lectivo 2021, lo cual se remite para conocimiento.**

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



  
Mg. Julia Teresa Palomino Alca  
Directora General (E) IESTP “A”

JTPA/DIR  
IRC.

“Año de la universalización de la salud”

LIMA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072-V-DIR-IESTP”A”-2020**

Visto, que en la actualidad las herramientas tecnológicas son las más utilizadas en nuestras comunicaciones a nivel mundial, son efectivas y populares en la actualidad, por tal motivo es necesario innovar nuestra imagen de la institución a través del **Portal Web Institucional, las redes sociales, mantener en uso el Correo Electrónico Institucional, y consolidar el uso de la plataforma educativa Classroom**, que nos permiten estar a la vanguardia del progreso.

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario mantener actualizado el **PORTAL WEB INSTITUCIONAL** para promocionar la imagen de la institución, con el fin de que nuestros usuarios se encuentren informados y actualizados en las actividades Académicas y Productivas que se realizan durante todo el año, en cumplimiento de la normatividad vigente y de acuerdo con la ley de transparencia, así como lo disponga la Superioridad como en el caso de: Cronogramas, Directivas, Sílabos, Horarios, Eventos, etc.

Que, el presente proyecto constituye un sistema del servicio educativo, destinado a mejorar la calidad y eficiencia de la educación, dirigida a la Comunidad Argentiniana y público en general; en las especialidades de Administración de Empresas, Contabilidad y Computación e Informática, que laboran y estudian en esta institución, como complemento de sus actividades académicas, de investigación y/o titulación.

Que, es necesario, difundir entre los mismos el uso intensivo y sofisticado de las herramientas tecnológicas disponibles en la actualidad, dando a conocer a nuestra Institución Educativa tanto Nacional como Internacionalmente.

Que, se hace necesario la **RATIFICACIÓN DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL IESTP”ARGENTINA”** cuyo dominio es; **<http://www.istpargentina.edu.pe>**, como **PORTAL WEB OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN**.

Que, se hace necesario la **RATIFICACIÓN DE LA PAGINA DE INSTITUTO ”ARGENTINA” PAGINA AUTORIZADA** haciendo uso de la internet, creando un espacio de amistad para los Alumnos **cuyo dominio es <https://web.facebook.com/instituto.argentina/>** como página oficial de la Institución, en la red social Facebook.

Que, se hace necesario la **RATIFICACIÓN DE LA PAGINA DE EGRESADOS IESTP.”ARGENTINA” PAGINA AUTORIZADA** haciendo uso de la internet, creando un espacio de amistad y reencuentro para los Egresados **cuyo dominio es <https://web.facebook.com/EgresadosISTPArgentina/>** como página oficial de la Institución, en la red social Facebook.

Que, con el fin de implementar la comunicación adecuada entre las instituciones que desarrollan el NDCB de la Educación Superior Tecnológico; se oficializa el **USO DEL CORREO ELECTRÓNICO con dominio @istpargentina.edu.pe** de conformidad en Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI \*Normas para el uso del servicio del correo electrónico en las Entidades de la Administración Pública\*.

Que, para este fin el IESTP."ARGENTINA", aprobó mediante la Resolución Directoral N° 104 – DIR - IESTP"A"–2018 "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACION CUENTA CORREO CORPORATIVO, NORMAS, POLITICAS GENERAL DE USO DE CORREO ELECTRONICO", con el fin de reglamentarlo.

Que, para este fin el IESTP."ARGENTINA", cuenta con su correo electrónico institucional, reconocida por Resolución Directoral Institucional, que deberá ser el medio de comunicación oficial con la Institución Educativa. Su uso y disponibilidad debe estar a cargo del Director y del Secretario Académico.

DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
Dirección General	direccion@istpargentina.edu.pe
Mesa de partes	mesadepartes@istpargentina.edu.pe
Unidad académica	unidadacademica@istpargentina.edu.pe
Secretaria académica	secretariaacademica@istpargentina.edu.pe
Académica administrativa	unidadadministrativa@istpargentina.edu.pe
Área producción	producción@istpargentina.edu.pe
Área académica Contabilidad	jefcontabilidad@istpargentina.edu.pe
Área académica Adm. de Empresas	Jefadministracion@istpargentina.edu.pe
Área académica Comp. e Informática	jefacompu@istpargentina.edu.pe
Jefatura de taller Contabilidad y Adm.	tallercontadm@istpargentina.edu.pe
Jefatura de taller Comp. e Informática	tallercomputo@istpargentina.edu.pe
Servicio de Biblioteca	biblioteca@istpargentina.edu.pe
Oficina de Personal	oficinadepersonal@istpargentina.edu.pe
Oficina de Almacén	oficinadealmacen@istpargentina.edu.pe
Oficina de Tesorería	oficinadetesoreria@istpargentina.edu.pe
Administrador del Portal Web	webmaster@istpargentina.edu.pe
Libro de reclamaciones	secretariaacademica@istpargentina.edu.pe

Que, se designa la Encargatura de la Administración del portal web al Ing. Juan Luis Galindo Rojas Docente Nombrado del Turno Diurno, considerando, que permanentemente se encuentra innovándose en la actualización de las herramientas tecnológicas con el fin de optimizar y ofrecer una imagen Institucional de calidad ya que su uso es Nacional e Internacional, por lo que el Consejo Asesor agradece su dedicación.

#### **BASES LEGALES:**

- Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N.° 29091, ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38.º de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado peruano y en Portales Institucionales.
- Decreto Supremo N.° 043-2003-PCM, aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

- Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, aprueba Directiva N.° 001-2010-PCM/SGP “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”.
- Resolución Ministerial N.° 252-2013-PCM, que modifica la Directiva N.° 001-2010-PCM/SGP, “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”.
- Resolución Ministerial N.° 085-2012-PCM, que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Resolución Directoral N° 104–DIR–IESTP”A”–2018 “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACION CUENTA CORREO CORPORATIVO, NORMAS, POLITICAS GENERAL DE USO DE CORREO ELECTRONICO”

**SE RESUELVE:**

- 1° Reconocer el Dominio del [www.istpargentina.edu.pe](http://www.istpargentina.edu.pe) como el Portal Web Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Argentina”.
- 2° Reconocer el Dominio del <https://web.facebook.com/instituto.argentina/> como la página del INSTITUTO “ARGENTINA” PAGINA AUTORIZADA en la red social Facebook.
- 3° Reconocer el Dominio del <https://web.facebook.com/EgresadosIESTPArgentina/> como la página de EGRESADOS IESTP.”ARGENTINA” PAGINA AUTORIZADA en la red social Facebook.
- 3° Reconocer los Correos Institucionales con el dominio [@istpargentina.edu.pe](mailto:@istpargentina.edu.pe) como propio y su uso entre el personal directivo, administrativo, servicio, docente, alumnos y egresados.
- 4° Hacer de conocimiento el uso obligatorio en todas las Oficinas de la Institución, de los correos oficiales correspondientes en la documentación oficial que se remite y/o reciben.
- 5° DESIGNAR al Docente Ing. JUAN LUIS GALINDO ROJAS Docente del Turno Diurno de la Carrera de Computación e Informática, Administrador del Portal Web Institucional y las Páginas Autorizada de la Red Social Facebook, asimismo el Administrador del uso del Correo Electrónico Institucional durante el año lectivo 2021.

**Elevar copia de la presenta Resolución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*[Handwritten Signature]*  
 Mg. Julia Teresa Palomino Alca  
 Directora General (E) IESTP “A”